



Doc 9284-AN/905
Edición de 2011-2012
ADENDO NÚM. 5
31/5/12

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

**INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA
EL TRANSPORTE SIN RIESGOS
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

EDICIÓN DE 2011-2012

ADENDO NÚM. 5

El presente adendo debe incorporarse a la edición de 2011-2012 de las Instrucciones Técnicas (Doc 9284).

(26 páginas)

**INSTRUCCIONES TÉCNICAS PARA EL TRANSPORTE SIN RIESGOS
DE MERCANCÍAS PELIGROSAS POR VÍA AÉREA**

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-66, **Clorosilanos corrosivos, n.e.p.**, ONU 2987, *añádase* "AU 1", "CA 7", "GB 3", "IR 3", "NL 1" y "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-66, **Clorosilanos corrosivos inflamables, n.e.p.**, ONU 2986, *añádase* "AU 1", "CA 7", "GB 3", "IR 3", "NL 1" y "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-81, **Dibencildiclorosilano**, ONU 2434, *añádase* "AU 1", "CA 7", "GB 3", "IR 3", "NL 1" y "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-124, **Hidrazina en solución acuosa, inflamable**, con más del 37%, en masa, de hidrazina, ONU 3484, *añádase* "AU 1", "CA 7", "GB 3", "IR 3", "NL 1" y "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-126, **Hidrógeno en un dispositivo de almacenamiento con hidruro metálico**, ONU 3468, *añádase* "AU 1", "CA 7", "GB 3", "IR 3", "NL 1" y "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-126, **Hidrógeno en un dispositivo de almacenamiento con hidruro metálico instalado en un equipo**, ONU 3468, *añádase* "AU 1", "CA 7", "GB 3", "IR 3", "NL 1" y "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-126, **Hidrógeno en un dispositivo de almacenamiento con hidruro metálico embalado con un equipo**, ONU 3468, *añádase* "AU 1", "CA 7", "GB 3", "IR 3", "NL 1" y "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-31, **Baterías de ión litio** (incluidas las baterías poliméricas de ión litio), ONU 3480, *añádase* "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-31, **Baterías de ión litio instaladas en un equipo** (incluidas las baterías poliméricas de ión litio), ONU 3481, *añádase* "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-31, **Baterías de ión litio embaladas con un equipo** (incluidas las baterías poliméricas de ión litio), ONU 3481, *añádase* "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-151, **Metilfenildiclorosilano** ONU 2437, *añádase* "AU 1", "CA 7", "GB 3", "IR 3", "NL 1" y "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-153, **Mezcla antidetonante para combustible de motores, inflamable**, ONU 3483, *añádase* "AU 1", "CA 7", "GB 3", "IR 3", "NL 1" y "US 3" en la columna 6.

En la Parte 3, Capítulo 2, Tabla 3-1, página 3-2-225, **Tetracloruro de silicio**, ONU 1818, *añádase* "AU 1", "CA 7", "GB 3", "IR 3", "NL 1" y "US 3" en la columna 6.

En el Adjunto 3, Capítulo 1, página A3-1-1, párrafo 1.6, *añádase* "Brasil — BR" antes de "Brunei Darussalam — BN".

En el Adjunto 3, Capítulo 1, página A3-1-1, párrafo 1.6, *añádase* "Croacia — HR" antes de "Dinamarca — DK".

En el Adjunto 3, Capítulo 1, página A3-1-1, párrafo 1.6, *añádase* "Omán — OM" antes de "Países Bajos — NL".

En el Adjunto 3, Capítulo 1, Tabla A-1 — Discrepancias notificadas por los Estados, deben incorporarse las enmiendas siguientes:

Añádanse las nuevas discrepancias siguientes para Brasil:

- + **BR — BRASIL**
- BR 1 La autoridad nacional brasileña con respecto al Anexo 18 y la autoridad competente con respecto a las presentes Instrucciones es la siguiente:

Agência Nacional de Aviação Civil (ANAC)
Superintendência de Segurança Operacional — SSO
Gerência Técnica de Artigos Perigosos — GTAP
Av. Presidente Vargas 850 — 12º andar
Cep.: 20.071-001 Centro
Rio de Janeiro
Brazil
Correo-e: artigo.perigoso@anac.gov.br
Teléfono: +55 21 3501-5526

- BR 2 El transporte de mercancías peligrosas hacia, desde o dentro del Brasil debe estar supeditado al cumplimiento de las disposiciones de las presentes Instrucciones y la Reglamentación de aviación civil del Brasil. Para obtener un ejemplar de toda la reglamentación nacional, es preciso dirigirse al sitio web siguiente: www.anac.gov.br/cargaaerea.
- BR 3 Los explotadores de servicios aéreos que transportan mercancías peligrosas deben presentar un informe mensual de todas las mercancías peligrosas transportadas desde o dentro del Brasil para el décimo día laborable del mes siguiente a más tardar. Para obtener más información y una plantilla para el informe, es preciso dirigirse al sitio web: www.anac.gov.br/cargaaerea.
- BR 4 Las mercancías peligrosas para las que se requiere dispensa o aprobación conforme a las Instrucciones Técnicas pueden transportarse en aeronaves de pasajeros o de carga hacia, desde o dentro del Brasil con la aprobación de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC). Las solicitudes deben presentarse como mínimo 15 días antes del vuelo previsto para las aprobaciones y 60 para las dispensas. Para obtener más información y un formulario de solicitud, es preciso dirigirse al sitio web: www.anac.gov.br/cargaaerea o, a la dirección de correo-e: artigo.perigoso@anac.gov.br.
- BR 5 Para el transporte de mercancías peligrosas con origen en Brasil, debe utilizarse la plantilla de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor proporcionada en la Instrucción suplementaria IS 175-001. Puede emplearse un formulario abierto en lugar del formulario en columnas, siempre que se proporcione toda la información en la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. Asimismo, se permiten los datos electrónicos ya que pueden reproducirse en formato impreso, si las autoridades brasileñas los solicitan.
- BR 6 Para todo el transporte del interior en territorio brasileño, debe utilizarse el idioma portugués en todas las marcas y en todos los documentos de transporte de mercancías peligrosas. Para el transporte internacional con origen en territorio brasileño, debe utilizarse el inglés en las marcas y en los documentos de transporte de mercancías peligrosas, además de los idiomas exigidos por los Estados de tránsito y destino.
- BR 7 En la legislación nacional del Brasil se especifica que los requisitos de instrucción están descritos en la Instrucción suplementaria IS 175-002. Todos los empleados que trabajan en territorio brasileño deben recibir instrucción conforme a esta instrucción. Para obtener un ejemplar, es preciso dirigirse al sitio web: www.anac.gov.br/cargaaerea.
- BR 8 El transporte de material radiactivo desde o dentro del Brasil está supeditado a la aprobación de la Comisión nacional de energía nuclear (CNEN):

CNEN — Transport Safety Service
Rua General Severiano, 90/401
Postal Code: 22.290-900
Tel: +55-21-2173-2308
Correo-e: nbruno@cnen.gov.br
Sitio web: www.cnen.gov.br

Enmiéndense las discrepancias correspondientes a Canadá, según lo siguiente:

CA — CANADÁ

- ≠ CA 6 Enmiéndese el enlace para acceder al documento *Transportation of Dangerous Goods Regulations of Canada*, para que diga "<http://www.tc.gc.ca/eng/tdg/clear-tofc-211.htm>"
- ≠ CA 7 Enmiéndese la dirección de correo-e para que diga "services@tc.gc.ca".

Añádanse las discrepancias nuevas siguientes para Croacia:

+ **HR — CROACIA**

- HR 1 La autoridad nacional competente de la República de Croacia con respecto al Anexo 18 y a las presentes Instrucciones es la siguiente:
- Croatian Civil Aviation Agency (CCAA)
Ulica grada Vukovara 284
10 000 Zagreb, Croatia
Teléfono: +385 1 2369 300
Fax: +385 1 2369 310
Correo-e: ccaa@ccaa.hr
Sitio web: www.ccaa.hr
- HR 2 Los siguientes requisitos se aplican a las aeronaves con matrícula: 1;1.2
- de la República de Croacia, independientemente del lugar donde estén realizando operaciones; y;
 - de un Estado que no sea la República de Croacia al cual no se exige operar dentro de los límites y de conformidad con el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 3922/1991 ("EU-OPS"), cuando estén realizando operaciones en la República de Croacia.
- Las aeronaves sólo pueden transportar mercancías peligrosas con aprobación previa de la Agencia de aviación civil de Croacia (CCAA). El transporte de dichas mercancías debe ajustarse a los requisitos de la edición en vigor más reciente de las presentes Instrucciones y a todo adendo o corrigiendo de las mismas que se haya publicado.
- Los explotadores (titulares de AOC) cuya oficina principal se encuentra ubicada en la Unión Europea y a los que se exige operar dentro de los límites y de conformidad con el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 3922/1991 ("EU-OPS"), no necesitan la aprobación de la Agencia de aviación civil de Croacia cuando cuentan con una aprobación otorgada por el Estado pertinente.
- HR 3 Las mercancías peligrosas para las que se requiere aprobación según las Disposiciones especiales A1 o A2 de las presentes Instrucciones o las dispensas o aprobaciones de otro Estado, pueden transportarse en aeronaves de pasajeros o de carga en territorio croata únicamente con la aprobación de la Agencia de aviación civil de Croacia (CCAA). Las solicitudes de aprobación deben presentarse a CCAA como mínimo 10 días antes del vuelo previsto 1;1
Tabla 3-1
3;3
- HR 4 Conforme a la Ley sobre seguridad radiológica y nuclear (Diario oficial núm. 28/10), para el transporte de material radiactivo hacia y desde la República de Croacia, el explotador debe asegurarse de que el expedidor/destinatario tenga una aprobación previa. La solicitud de aprobación puede dirigirse a: 1;1.2
5;1.2
7;1
- State Office for Radiological and Nuclear Safety (SORNS)
Frankopanska 11
10 000 Zagreb, Croatia
Teléfono: +385 1 4881 770
Fax: +385 1 4881 780
Correo-e: dzrns@dzrns.hr
Sitio web: www.dzrns.hr
- HR 5 Conforme a la Ley sobre sustancias explosivas (Diario oficial núm. 178/04, 109/07, 67/08 y 144/10), para el transporte de explosivos hacia y desde la República de Croacia, el explotador debe asegurarse de que el expedidor/destinatario tenga una aprobación previa. La solicitud de aprobación puede dirigirse a: 1;1.2
2;1
4;3
7;1
- Ministry of Interior
Administrative and Inspection Authority
Ilica 335
10 000 ZAGREB, Croatia
Teléfono: +385 1 3788 646
Fax: +385 1 3788 187
Correo-e: pitanja@mup.hr
Sitio web: www.mup.hr

Sustitúyanse las discrepancias correspondientes a la República Islámica del Irán por lo siguiente:

IR — REPÚBLICA ISLAMICA DEL IRÁN			
≠	IR 1	La importación de material radiactivo a la República Islámica del Irán está sujeta a autorización previa del Organismo de Energía Atómica de la República Islámica del Irán. Toda solicitud relativa a la aplicación de esta discrepancia debe remitirse a: Atomic Energy Organization of the Islamic Republic of Iran Nuclear Safety and Radiation Protection Management P.O. Box 14155 — 4494 Tehran, Islamic Republic of Iran Teléfono: +98 21 88 22 11 24 +98 21 82 06 35 74 Fax: +98 21 88 22 11 25	1;1.1 5;1.2 7;1.1
≠	IR 2	Además de aplicarse lo descrito en la Tabla 7-1, deben separarse los bultos que contienen mercancías de la División 6.1 de aquellos con mercancías de la Clase 8; del mismo modo, los bultos con mercancías de la División 4.1 de aquellos que contienen mercancías de la División 4.3.	7;1 7;2
≠	IR 3	Las mercancías peligrosas cuyo transporte por vía aérea está esencialmente prohibido y que están sujetas a las Disposiciones especiales A1 o A2 de las Instrucciones Técnicas podrán importarse a la República Islámica del Irán con la previa autorización de la Organización de aviación civil del Irán. Toda solicitud de autorización debe hacerse como mínimo 15 días antes de la fecha prevista del vuelo y dirigirse a: Vice President C.A.O.I.R. of Iran Deputy of Flight Standard Civil Aviation Organization Mehrabad International Airport Tehran, Islamic Republic of Iran Fax: +98 21 66 03 65 52	Tabla 3-1 3;3
+	IR 4	El material fisionable en cantidades que superan las cantidades correspondientes a material fisionable exceptuado no debe transportarse en aeronaves hacia, desde, o por la República del Irán sin autorización previa de: Iranian Nuclear Regulatory Authority (INRA) End of North Kargar St. P.O.Box 14155-1339 Tehran, Islamic Republic of Iran Teléfono: +98 21 88 22 10 73 Fax: +98 21 88 22 10 72 Correo-e: INRA@aeoi.org.ir	2;7 4;9 5;1 5;2 6;7 7;1 7;2

Enmiéndense las siguientes discrepancias para los Países Bajos:

NL — PAÍSES BAJOS			
≠	NL 1	<i>Enmiéndese</i> la dirección para que diga: Human Environment and Transport Inspectorate (CAA — NL) Ministry of Infrastructure and the Environment Certification and Approvals Department Postbus 575 2130 AN Hoofddorp The Netherlands Teléfono: +31 70 456 3003 +31 88 489 0000 (fuera del horario de oficina) Fax: +31 70 456 3030 Correo-e: dgmelding@ilent.nl	Tabla 3-1 3-3
≠	NL 2	No se utiliza.	

- ≠ NL 6 Las leyes nacionales de los Países Bajos estipulan que un explotador no debe transportar mercancías peligrosas sin autorización previa de la Administración de Aviación Civil de los Países Bajos (CAA-NL) y que el transporte de dichas mercancías debe efectuarse de conformidad con las Instrucciones Técnicas. Lo anterior se aplica a los explotadores que transportan mercancías peligrosas hacia y desde los Países Bajos (se excluye el sobrevuelo). La autorización se otorga al explotador mediante la expedición de una licencia de mercancías peligrosas y se entrega únicamente si el explotador cuenta con personal que haya recibido instrucción de conformidad con las disposiciones de las Instrucciones Técnicas. Los explotadores con matrícula de los Países Bajos y de otros Estados que no sean los Países Bajos a los que se exige operar dentro de los límites y de conformidad con EU-OPS no necesitan autorización de la Autoridad de aviación civil de los Países Bajos cuando cuentan con una autorización otorgada por el Estado pertinente.

1;1.2

La solicitud de la licencia de mercancías peligrosas debe presentarse como mínimo seis semanas antes de la fecha del primer vuelo en el que van a transportarse las mercancías peligrosas. El formulario de solicitud puede obtenerse dirigiéndose a:

Human Environment and Transport Inspectorate (CAA — NL)
Ministry of Infrastructure and the Environment
Certification and Approvals Department
Postbus 575
2130 AN Hoofddorp
The Netherlands
Teléfono: +31 70 456 3003
 +31 88 489 0000 (fuera del horario de oficina)
Fax: +31 70 456 3030
Correo-e: dgmelding@ilent.nl

Añádase la siguiente discrepancia nueva para Omán:

+ **OM — OMÁN**

- OM 1 Está prohibido transportar mercancías peligrosas hacia, desde o por Omán, con excepción de los casos en que se cuenta con la autorización previa de la autoridad de aviación civil después de haber coordinado con las autoridades competentes conforme a la reglamentación aplicable y, en particular:

- a) explosivos, armas y municiones de guerra;
- b) mercancías nucleares, isótopos radiactivos, gases venenosos y objetos conexos;
- c) mercancías de doble uso, como drogas;
- d) gérmenes y mercancías peligrosas; y
- e) toda otra mercancía para la que se requiere aprobación en virtud de la Disposición especial A1 o A2.

La solicitud de aprobación debe presentarse como mínimo cinco días antes de la fecha prevista del vuelo y enviarse a:

Director Flight Safety
Directorate General of Safety and Aviation Services
P.O. Box 1 P.C. 111
Muscat International Airport
Sultanate of Oman

Sustitúyanse las discrepancias de Rumania por las siguientes:

RO — RUMANIA		
≠ RO 1	<p>Conforme a la legislación rumana, todos los vuelos dentro de la FIR Bucharest de aeronaves civiles que transportan como carga armas, municiones, explosivos, material radiactivo y otros materiales clasificados y reglamentados como mercancías peligrosas, pueden llevarse a cabo únicamente después de haber obtenido un permiso del Ministerio de transporte e infraestructura.</p> <p>La solicitud del permiso mencionado debe registrarse en la Autoridad de aeronáutica civil de Rumania en la dirección siguiente:</p> <p>Romanian Civil Aeronautical Authority (RCAA) Overflight Department Sos. Bucuresti-Ploiesti, Nr. 38-40 Sector 1, Cod 013695 Bucuresti, Romania Teléfono: +40 21 208 15 00 Fax: +40 21 208 15 83 AFTN: LRBBYR SITA: BUHTOYA Correo-e: overflight@caa.ro</p> <p>La sección GEN 1.2 de la AIP de Rumania contiene todos los detalles relativos al formulario de solicitud y otros documentos específicos que se requieren.</p> <p>Cuando el envío contiene material radiactivo, el explotador de servicios aéreos debe proporcionar a la Autoridad de aeronáutica civil de Rumania una copia de la autorización expedida por la Comisión nacional para el control de actividades nucleares (CNCAN).</p> <p>La información de contacto de la Comisión nacional para el control de actividades nucleares es la siguiente:</p> <p>National Commission for the Control of the Nuclear Activities B-dul. Libertatii, Nr. 14, Sector 5 Bucuresti, Romania Teléfono: +40 21 316 05 72 Fax: +40 21 317 38 87</p>	1;1.2 Parte 2 5;1.2
≠ RO 2	<p>RO 1 no se aplica a los casos en que los transportistas aéreos realizan vuelos de emergencia médica ni a los vuelos realizados por transportistas aéreos que tienen licencia de explotador de conformidad con el Reglamento núm. 1008/2008 de la UE y que no transportan mercancías peligrosas clasificadas según lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">— Clase 1 — todos los artículos;— Clase 3 — únicamente los explosivos insensibilizados ONU 1204, ONU 2059, ONU 3064, ONU 3343, ONU 3357 y ONU 3379;— Clase 6 — únicamente División 6.2, Categoría A, ONU 2814 y ONU 2900— Clase 7 — todos los artículos <p>Estos transportistas deben únicamente notificar la información siguiente a la Autoridad de aeronáutica civil de Rumania antes de iniciarse el vuelo: denominación del artículo expedido, número ONU, clase o división y cantidad.</p>	1;1.2 Parte 2
≠ RO 3	<p>A las aeronaves civiles que participan en el transporte de mercancías peligrosas cuyo transporte por vía aérea está prohibido en circunstancias normales, de conformidad con los documentos de la OACI, no se les permite realizar vuelos dentro de la FIR Bucharest (OMTCT 2066/2006).</p> <p>La Autoridad de aeronáutica civil de Rumania puede otorgar exenciones respecto de las disposiciones únicamente cuando el transporte correspondiente se justifique atendiendo a un interés público de importancia. La exención debe otorgarse con la aprobación del Ministerio de transporte e infraestructura.</p>	1;1.1.3 Tabla 3-1
≠ RO 4	No se utiliza.	

Enmiéndense las discrepancias correspondientes a Singapur, como sigue:

- SG — SINGAPUR**
- ≠ SG 1 Conforme al párrafo 50D de la Orden de navegación aérea de Singapur, los explotadores que deseen transportar mercancías peligrosas hacia, en tránsito, o desde Singapur, deben obtener previamente permiso de mercancías peligrosas por escrito de la Autoridad de Aviación Civil de Singapur (CAAS). La información y los formularios de solicitud para obtener el permiso de mercancías peligrosas pueden obtenerse dirigiéndose al sitio web de la CAAS (www.caas.gov.sg). Todas las solicitudes deben presentarse en los formularios prescritos y remitirse a:
- 7;1
- Dangerous Goods Unit
Airworthiness/Flight Operations Division
Civil Aviation Authority of Singapore
Singapore Changi Airport
P.O. Box 1
Singapore 918141
Teléfono: +65 6541 3487
Fax: +65 6545 6519
Correo-e: caas_dangerousgoods@caas.gov.sg
- + SG 2 En la Orden de navegación aérea de Singapur (ANO), municiones de guerra (MOW) se definen como “armas y municiones diseñadas para usarlas en la guerra o contra una persona, comprendida toda pieza diseñada para estas armas o municiones”. MOW incluye armas (para fines deportivos o no deportivos), como rifles, pistolas y revólveres, además de componentes y piezas de armas. Las MOW pueden contener o estar cargadas con explosivos, cartuchos, cargas, cebadores y municiones que se clasifican como mercancías peligrosas de conformidad con las presentes Instrucciones.
- 7;1
- Los explotadores que deseen transportar municiones de guerra por vía aérea hacia, por o desde Singapur deben obtener un permiso para MOW y un permiso para mercancías peligrosas de conformidad con los párrafos 50C y 50D de la Orden de navegación aérea.
- La información y los formularios de solicitud acerca de los permisos para MOW pueden obtenerse dirigiéndose al sitio web de la CAAS (www.caas.gov.sg). Todas las solicitudes deben presentarse en los formularios prescritos y remitirse a:
- Dangerous Goods Unit
Airworthiness/Flight Operations Division
Civil Aviation Authority of Singapore
Singapore Changi Airport
P.O. Box 1
Singapore 918141
Teléfono: +65 6541 3487
Fax: +65 6545 6519
Correo-e: caas_dangerousgoods@caas.gov.sg

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Sri Lanka:

- VC — SRI LANKA**
- ≠ VC 3 La solicitud de autorización debe dirigirse a:
- 1;1.2
- Director General of Civil Aviation
Civil Aviation Authority of Sri Lanka
No. 4, Hunupitiya Road, Colombo 02
Sri Lanka
Fax: 94 11 2304644 ó 94 11 2304649
- por lo menos diez días antes de la fecha del primer vuelo en el que se transportarán las mercancías peligrosas.

En el Adjunto 3, Capítulo 2, página A3-2-1, párrafo 2.5, *añádase* “Air Caraibes — TX” y “Air Caraibes Atlantique — 8X” después de “Air Canada — AC”.

En el Adjunto 3, Capítulo 2, página A3-2-1, párrafo 2.5, *añádase* “Air Tahiti — VT” después de “Air Tahiti Nui — TN”.

En el Adjunto 3, Capítulo 2, página A3-2-1, párrafo 2.5, *suprímase* “Continental Airlines — CO”.

En el Adjunto 3, Capítulo 2, página A3-2-1, párrafo 2.5, *añádase* “Air India — AI” después de “Air Hong Kong — LD”.

En el Adjunto 3, Capítulo 2, página A3-2-2, párrafo 2.5, *suprímase* “Indian Airlines — IC.”

En el Adjunto 3, Capítulo 2, página A3-2-2, párrafo 2.5, *añádase* “JSC Siberia Airlines — S7” después de “Jett8 Airlines Cargo — JX”.

En el Adjunto 3, Capítulo 2, página A3-2-2, párrafo 2.5, *añádase* “Llc GloBus — GH” después de “Lauda Air Luftfahrt AG — NG”.

En el Adjunto 3, Capítulo 2, página A3-2-2, párrafo 2.5, *suprímase* “Mexicana Airlines — MX” y “Mexicana Click — QA”.

En el Adjunto 3, Capítulo 2, página A3-2-2, párrafo 2.5, *suprímase* “Southern Air Transport — SJ.”

En el Adjunto 3, Capítulo 2, página A3-2-2, párrafo 2.5, *añádase* “SriLankan Airlines — UL” después de “Spanair — JK”.

En el Adjunto 3, Capítulo 2, página A3-2-2, párrafo 2.5, *enmiéndese* “TAM Linhas Aereas — JJ” para que diga “TAM Airlines — JJ”.

En el Adjunto 3, Capítulo 2, Tabla A-2 — Discrepancias notificadas por los explotadores, deben incorporarse las enmiendas siguientes

Añádanse las enmiendas nuevas siguientes para Air India:

AI — AIR INDIA		
+	AI-01	No deben transportarse explosivos a excepción de los artículos correspondientes a ONU 0012 y ONU 0014, con sujeción a aprobación del Director general de Aviación civil. 2;1
	AI-02	No se aceptan para el transporte los líquidos inflamables de la Clase 3 comprendidos en el Grupo de embalaje I. 2;3
	AI-03	No se acepta para el transporte la División 4.3 (sustancias que en contacto con el agua emiten gases inflamables). 2;4
	AI-04	No se aceptan para el transporte las mercancías peligrosas agrupadas con mercancías no peligrosas. 5;1.1
	AI-05	El transporte de ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), se restringirá a lo que se indica a continuación: Tabla 3-1 4;11 — A319/A320/A321/B737: se permiten no más de 200 kg por aeronave. — A310/B747/B777: se permiten no más de 1 500 kg por aeronave.
	AI-06	Debe proporcionarse un número telefónico de emergencia de 24 horas en la casilla correspondiente a información de manipulación de la declaración del expedidor y la carta de porte aéreo. 5;4
	AI-07	No se aceptará para el transporte el material fisionable. 2;7

Añádanse las discrepancias siguientes para Aerolineas Argentinas:

AR — AEROLINEAS ARGENTINAS		
+	AR-08	La transferencia de mercancías peligrosas entre líneas aéreas se aceptará únicamente cuando al envío se adjunte un ejemplar de la lista de verificación para la aceptación conjuntamente con la declaración de mercancías peligrosas y la carta de porte aéreo (véase 9.1.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 5;4 7;1
+	AR-09	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido de la expresión “Contacto de emergencia” o “Número de 24 horas”, debe incluirse en la declaración de transporte de mercancías peligrosas del expedidor (DGD) en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación (véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 5;4

- + AR-10 Para todas las clases de mercancías peligrosas, a excepción del Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), vehículos y motores (ONU 3166) y mercancías no peligrosas que tienen una base química, deben proporcionarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS). 5;4

Las MSDS pueden estar escritas en español o inglés y en ellas deben incluirse el número ONU, la denominación del artículo expedido, el grupo de embalaje y toda la información de transporte pertinente.

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Alaska Airlines:

AS — ALASKA AIRLINES

- ≠ AS-05 Alaska Airlines requiere que se drene, en la medida de lo posible, el depósito de combustible de todo vehículo que se transporte de conformidad con la Instrucción de embalaje 950. No se permite aplicar la disposición en virtud de la cual puede conservarse hasta un cuarto de la capacidad del depósito. 4;11

Añádase las discrepancias siguientes para Austral Líneas Aéreas:

AU — AUSTRAL LÍNEAS AÉREAS

- + AU-08 La transferencia de mercancías peligrosas entre líneas aéreas se aceptará únicamente cuando al envío se adjunte un ejemplar de la lista de verificación para la aceptación conjuntamente con la declaración de mercancías peligrosas y la carta de porte aéreo (véase 9.1.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 5;4
7;1
- + AU-09 El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área y precedido de la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la declaración de transporte de mercancías peligrosas del expedidor (DGD) en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación (véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 5;4
- + AU-10 Para todas las clases de mercancías peligrosas, a excepción del Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), vehículos y motores (ONU 3166) y mercancías no peligrosas que tienen una base química, deben proporcionarse las fichas de información de seguridad del producto (MSDS). 5;4

Las MSDS pueden estar escritas en español o inglés y en ellas deben incluirse el número ONU, la denominación del artículo expedido, el grupo de embalaje y toda la información de transporte pertinente.

Añádase la discrepancia siguiente para British Airways:

BA — BRITISH AIRWAYS

- + BA-07 No se aceptarán los generadores de oxígeno. Tabla 3-1

Añádase la discrepancia siguiente para EVA Airways:

BR — EVA AIRWAYS

- + BR-17 Si el expedidor utiliza tarimas de madera para las sustancias líquidas contenidas en bidones o jerricanes de plástico como embalajes únicos, debe garantizar que no haya objetos punzantes que sobresalgan en dichas tarimas y que los bidones o jerricanes de plástico vayan protegidos con otro embalaje exterior resistente. Parte 4

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Caribbean Airlines:

BW — CARIBBEAN AIRLINES

- ≠ BW-01 Caribbean Airlines no aceptará para el transporte en sus aeronaves sustancias que presenten un riesgo primario o secundario 6.1 en cualquier forma, excepto si se envía para fines médicos. 2;6
Tabla 3-1

Enmiéndese la discrepancia siguiente para China Airlines:

CI — CHINA AIRLINES

- ≠ CI-03 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en envíos agrupados, a excepción de: 7;1
- los envíos agrupados que tienen una carta de porte aéreo general con una carta de porte aéreo específica; o
 - los envíos agrupados que tienen una carta de porte aéreo general con más de una carta de porte aéreo específica que tienen el mismo expedidor y diferentes destinatarios y que contienen únicamente mercancías peligrosas; o
 - los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas con expedidores/destinatarios diferentes y que contienen ID 8000 (Artículos de consumo) y/o que contienen ONU 1266 — Productos de perfumería; o
 - los envíos agrupados con múltiples cartas de porte aéreo específicas con expedidores/destinatarios diferentes y que contienen ID 8000 y/u ONU 1266 mezclados con carga general.

Añádanse las discrepancias siguientes para China Airlines:

- + CI-06 El material radiactivo que no sea "Material radiactivo, bulto exceptuado" está prohibido al pasar o transitar por Taiwán sin aprobación previa de las autoridades taiwanesas. El explotador debe enviar una solicitud de aprobación al Consejo de energía atómica de Taiwán siete días antes de la salida del vuelo desde el Estado de origen. 1;1
2.7
Tabla 3-1
- Atomic Energy Council
80, Section 1, Chenggong Road
Yonghe District
New Taipei City 23452
Taipei
Teléfono: +886-2-8231 7919, Ext. 2179/2187
Fax: +886-2-8231 7829
- + CI-07 Las mercancías peligrosas que se presenten para transporte en virtud de dispensas o aprobaciones estatales (p. ej., de conformidad con las disposiciones especiales A1, A2 y A106), no se aceptarán para el transporte. 1;1
3;3

Suprímense las discrepancias para CO — Continental Airlines.

Enmiéndense las discrepancias siguientes para Cathay Pacific Airways:

CX — CATHAY PACIFIC AIRWAYS

- ≠ CX-04 El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse, preferentemente, en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD), p. ej., "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 5;4
- El número telefónico de emergencia de 24 horas no se requiere para los envíos respecto de los cuales no se necesita una DGD.

- ≠ CX-05 Las sustancias líquidas con riesgo primario o secundario de corrosivo (Clase 8) embaladas en bidones o jerricanes de plástico (1H1, 1H2, 3H1 y 3H2), deben prepararse de la manera siguiente: 2;8
- 1) los bidones/jerricanes de plástico deben ir protegidos con otro embalaje exterior resistente; o
 - 2) si están preparadas como sobre-embalaje abierto, debe utilizarse una paleta de plástico de tamaño adecuado para proteger, como mínimo, la parte superior y la parte inferior del embalaje.
- ≠ CX-06 Además de los requisitos de 8.2.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, los números ONU de todos los envíos de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas deben indicarse en la carta de porte aéreo. 5;4

Añádanse las discrepancias siguientes para Cathay Pacific Airways:

- + CX-07 Está prohibido transportar como carga en aeronaves de pasajeros de Cathay Pacific Airways pilas y baterías de metal litio (ONU 3090). Esta prohibición se aplica tanto a la Sección I como a la Sección II de la Instrucción de embalaje 968. Esta prohibición no se aplica a: Tabla 3-1
4;11
8;1
- pilas y baterías de metal litio embaladas con o instaladas en un equipo (ONU 3091) de conformidad con la Instrucción de embalaje 969 ó 970;
 - pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481) de conformidad con la Instrucción de embalaje 965, 966 ó 967; o
 - las baterías de litio (recargables y no recargables) consideradas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros y los miembros de la tripulación. (Véase 2.3.2 a 2.3.5 y la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y la Parte 8 de las presentes Instrucciones).
- + CX-08 Todos los envíos de baterías de litio instaladas en un equipo preparados de conformidad con la Sección II de la Instrucción de embalaje 967 ó 970 deben incluir en la carta de porte aéreo las indicaciones obligatorias que figuran en la Sección II ("Baterías de ión litio", "sin restricciones", "PI967" o "Baterías de metal litio", "sin restricciones", "PI970"). Esto se aplica incluso a los envíos para los cuales no se requiere poner en el bulto una etiqueta de manipulación de baterías de litio. 4;11

Enmiéndense las discrepancias siguientes para DHL Air Limited:

DO — DHL AIR LIMITED — DHL

- ≠ DO-01 Los envíos de mercancías peligrosas transportados por DHL Air Limited (DHL) sólo se aceptarán con arreglos previos concertados con, y con la aprobación de, Regional Restricted Commodities Group (Grupo regional para artículos bajo restricción) — DHL Express Europe Headquarters, antes de su presentación para el transporte.
Regional Restricted Commodities Group — DHL Express Europe Headquarters
Teléfono: +49 0 341 4499 4949
Fax: +49 0 4499 88 4982
Correo-e: rcgalert@dhl.com
- ≠ DO-02 La carta de porte de mercancías peligrosas en "Cantidades exceptuadas" debe incluir el número ONU aplicable, además de ajustarse a los requisitos de 3;5.5 de las presentes Instrucciones y 2.6.8.2. de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. 3;5
- ≠ DO-03 Todas las baterías de litio, comprendidas las reacondicionadas, preparadas conforme a la Sección II de las Instrucciones de embalaje 965 a 970 se aceptarán para el transporte únicamente con la aprobación de Regional/Global Restricted Commodities Group (Grupo regional/mundial para artículos bajo restricción) — DHL Express Europe Headquarters. 4;11

- ≠ DO-08 No se aceptarán declaraciones del expedidor escritas a mano. Las casillas de la declaración del expedidor que se indican a continuación deben completarse utilizando máquina de escribir o computadora: 5;4
- Número ONU o ID, incluyendo prefijo, denominación del artículo expedido, clase de riesgo o división, riesgo secundario o división, grupo de embalaje, tipo de embalaje, instrucción de embalaje, autorización y número de teléfono de emergencia.
- Nota.— El nombre técnico, cuando se requiere, puede ir manuscrito.*
- Para los envíos de material radiactivo, además de lo señalado anteriormente, debe indicarse lo siguiente utilizando máquina de escribir o computadora:
- Radionucleido, forma especial o forma física y química. Toda otra información puede completarse a mano.
- Las modificaciones/enmiendas escritas a mano de la información que, según DO-08, se requiere ingresar utilizando máquina de escribir o computadora pueden aceptarse si son legibles y van acompañadas de la misma firma que figura en la declaración del expedidor.

Enmiéndense las discrepancias siguientes para Etihad Airways:

EY — ETIHAD AIRWAYS

- ≠ EY-02 No se aceptarán para el transporte los explosivos de la Clase 1, la División 6.2 — Sustancias infecciosas, ni de la Clase 7 — Material radiactivo, según se definen en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, salvo cuando se ha obtenido aprobación previa y se han concertado los arreglos de reserva correspondientes con: 2;1
2;6
2;7
- ETIHAD Airways Cargo Reservations
P.O. Box 35566
Cargo Village
Abu Dhabi International Airport
United Arab Emirates
Teléfono: +971 2 599 0099
Correo-e: cargoreservations@ETIHAD.ae
- ≠ EY-03 No se aceptan para el transporte las mercancías peligrosas en embalajes únicos ni en recipientes criogénicos (dewars), a menos que se utilice un sobre-embalaje. 4;1
- ≠ EY-04 No se aceptarán baterías de litio plenamente reglamentadas [Código IMP RLI o RLM (véase B.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA)] (véanse las Instrucciones de embalaje 965 a 970). 4;11

Enmiéndense las discrepancias siguientes para Federal Express:

FX — FEDERAL EXPRESS

- ≠ FX-01 Para los objetos y las sustancias de la Clase 1 presentados para envío como FedEx International Priority Freight (IPF), FedEx International Premium (IP1), o FedEx International Express Freight (IXF), puede requerirse notificación o aprobación previas. Para obtener información adicional, es preciso dirigirse al Servicio al cliente (FedEx Express Freight Customer Service): (800) 332-0807 (véanse las Instrucciones de embalaje 101-143). Para todos los envíos de artículos de la Clase 1 que se originan en un lugar fuera de los Estados Unidos, se requiere aprobación previa. Es preciso llamar al número de servicio a la clientela de Fedex correspondiente a cada localidad para contactarse con el servicio de carga de FedEx Express (FedEx Express Freight Customer Service). 2;1
4;3

FedEx Express no aceptará para el transporte explosivos asignados a la División 1.3.

- ≠ FX-03 Para las sustancias de la Clase 7 que se presenten para el transporte como FedEx International Priority Freight (IPF), FedEx International Premium (IP1), FedEx International Express Freight (IXF) o FedEx International Airport-to-Airport (ATA), puede requerirse notificación o aprobación previas. Para obtener información adicional, es preciso dirigirse a: (800) 332-0807. No se aceptará Plutonio 239 ni 241 como ONU 3324, ONU 3325, ONU 3326, ONU 3327, ONU 3328, ONU 3329, ONU 3330, ONU 3331 u ONU 3333. 2;7
- FedEx Express no aceptará material radiactivo con etiqueta de riesgo secundario 1.4, 2.1, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2, 8 ó 2.2 que lleve la etiqueta "Exclusivamente en aeronaves de carga", salvo que el expedidor cuente con aprobación previa.
- Para los envíos de la Clase 7 que se originen en un lugar fuera de los Estados se requiere aprobación previa. Es preciso llamar al número de servicio a la clientela de Fedex correspondiente a cada localidad para contactarse con el servicio de carga de FedEx Express (FedEx Express Freight Customer Service).
- Para todos los envíos de material fisionable en todo el mundo se requiere aprobación previa. Llamar al 1-901-434-3200 para obtener asistencia.
- ≠ FX-07 Las baterías de litio (Sección I y Sección II de las Instrucciones de embalaje 965-970) no pueden enviarse en un mismo bulto con mercancías peligrosas de las clases/divisiones siguientes: 1.4, 2.1, 3, 4.1, 4.2, 4.3, 5.1, 5.2 y 8 y 2.2 que lleve la etiqueta "Exclusivamente en aeronaves de carga". Esto incluye "todos los bultos embalados en uno" (all packed in one), sobre-embalajes y "todos los bultos embalados en uno"/sobre-embalajes en embalajes combinados. 4;11
- ≠ FX-16 FedEx Express no aceptará para el transporte artículos sujetos a la Disposición especial A2 o A183, ni siquiera con la aprobación de la autoridad competente. Tabla 3-1
3;3
- ≠ FX-18 Las declaraciones de mercancías peligrosas de los expedidores para todos los envíos de mercancías peligrosas por FedEx Express® con origen en los Estados Unidos, deben prepararse utilizando software con verificación editorial conforme a la denominación de las mercancías peligrosas, y uno de los métodos siguientes: 5;4
- algunas soluciones de expedición electrónica de FedEx;
 - software patentado de expedidor reconocido; o
 - aplicación de software de vendedores de mercancías peligrosas reconocidos por FedEx;
- Actualmente, FX-18 no se aplica a:
- los envíos originados en lugares fuera de los Estados Unidos (incluyendo los territorios estadounidenses de ultramar, como Puerto Rico);
 - los envíos originados en los Estados Unidos con una carta de porte aéreo IATA 023, incluyendo FedEx International Airport-to-Airport (ATA) SM, FedEx International Express Freight® (IXF) y FedEx International Premium® (IP1);
 - envíos que contienen material radiactivo de la Clase 7.

Añádanse las nuevas discrepancias siguientes para Llc Globus:

- + **GH — LLC GLOBUS**
- GH-01 Los envíos de mercancías peligrosas transportadas por Llc GloBus se aceptarán únicamente después de obtener aprobación previa de Llc GloBus. Las solicitudes para los envíos de mercancías peligrosas deben presentarse en el formulario especial para aprobación (proporcionado a petición) y enviarse a la dirección de correo electrónico siguiente: cgo@s7.ru. 5;4
7;4
- La compañía de servicios de escala del aeropuerto de salida debe adjuntar el formulario de aprobación a los documentos conexos y remitirlo a la tripulación de a bordo.
- GH-02 Las muestras de pacientes sólo se aceptarán para el transporte si se les asigna el ONU 2814 o el ONU 2900 o el ONU 3373, según corresponda. Las sustancias biológicas de Categoría B, ONU 3373, pueden aceptarse para el transporte únicamente en condiciones específicas y después de que se haya otorgado una aprobación previa por escrito de Llc GloBus. 2;6
Tabla 3-1

- GH-03 El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD), p. ej., "Contacto de emergencia +7 495 123 45 78". 5;4

Suprímense las discrepancias para IC — Indian Airlines:

Enmiéndense las discrepancias para TAM Airlines Aereas como sigue:

JJ — TAM AIRLINES

- ≠ JJ-01 Los explosivos no se aceptarán para el transporte, a excepción de las sustancias y objetos de la División 1.4S, con un límite de cantidad neta de 5 kg por bulto. 2;1
Tabla 3-1
- ≠ JJ-02 No se utiliza.
- ≠ JJ-03 El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). Tabla 3-1
5;4
- ≠ JJ-04 Se aplicarán los límites de carga máxima siguientes para el material radiactivo (véase 9.3.10.3 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA): Tabla 3-1
2;7
7;2
- aeronaves de fuselaje estrecho A319/A320/A321 — IT 5 por bodega
 - aeronaves de fuselaje ancho A330/A340/B767/B777 — IT 7 por bodega.
- ≠ JJ-05 Las fichas de información de seguridad del producto (Material safety data sheets — MSDS) deben incluir el número ONU, la denominación del artículo expedido y toda otra información pertinente. Esta discrepancia se aplica a vuelos del interior y vuelos internacionales. Además, la declaración de mercancías peligrosas del expedidor debe ir acompañada de un documento en el que se describan los procedimientos de emergencia, con información específica y apropiada con respecto al producto [como fichas de información de seguridad del producto (MSDS) o un documento similar], que debe incluir como mínimo:
- a) la descripción de las mercancías peligrosas;
 - b) los peligros inmediatos para la salud;
 - c) los riesgos de incendio o explosión;
 - d) las precauciones inmediatas que deben adoptarse en caso de accidente o incidente;
 - e) los métodos que han de aplicarse inmediatamente en caso de incendio;
 - f) los métodos iniciales que han de aplicarse en caso de derrames o filtraciones cuando no hay incendio;
 - g) las medidas preliminares de primeros auxilios.
- Este documento debe expedirse en portugués para los vuelos del interior, con una versión adicional en inglés o en español, según corresponda, para los vuelos internacionales.
- Este requisito no se aplica a los envíos de Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) (ONU 1845); vehículos y equipos accionados por baterías (ONU 3171); motores y vehículos de combustión interna (ONU 3166); o material magnetizado (ONU 2807).
- ≠ JJ-06 Las sustancias biológicas, Categoría B, ONU 3373 (de origen humano o animal) sólo se aceptarán de clientes aprobados de TAM Cargo. 2;6
Tabla 3-1
5;4

Añádanse las discrepancias siguientes para TAM Airlines:

+	JJ-07	Todos los embalajes combinados que contienen mercancías peligrosas líquidas deben incluir material absorbente suficiente para absorber el contenido completo de todos los embalajes interiores independientemente de los grupos de embalaje a que corresponden.	4;1
+	JJ-08	El transporte de ONU 1845, Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), se restringirá a los límites que se indican a continuación: — aeronaves de fuselaje estrecho A319/A320/A321 — 350 kg; y — aeronaves de fuselaje ancho A330/A340/B767/B777 — 1 500 kg. El transporte de cantidades más grandes sólo puede efectuarse después de haber contactado a TAM Cargo y de haber obtenido su autorización.	Tabla 3-1
+	JJ-09	No se aceptarán para el transporte como equipaje en vuelos de TAM Airlines los cilindros vacíos o llenos con gas comprimido. En los casos en que un pasajero requiera oxígeno adicional, el explotador lo proporcionará por la duración del vuelo siempre que se haya presentado a TAM Airlines una solicitud con 72 horas de anticipación (como mínimo) al vuelo. Para obtener información adicional es preciso dirigirse a la oficina de reservas de TAM Airlines.	8;1

Enmiéndense las discrepancias siguientes para Hong Kong Dragon Airlines (DRAGONAIR):

KA — HONG KONG DRAGON AIRLINES (DRAGONAIR)			
≠	KA-04	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse, preferentemente, en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD), p. ej., "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). El número telefónico de emergencia de 24 horas no se requiere para los envíos respecto de los cuales no se necesita una declaración de mercancías peligrosas del expedidor.	5;4
≠	KA-05	Las sustancias líquidas con riesgo primario o secundario de corrosivo (Clase 8) embaladas en bidones o jerricanes de plástico (1H1, 1H2, 3H1 y 3H2) y colocadas en un sobre-embalaje, deben prepararse de la manera siguiente: 1) los bidones/jerricanes de plástico deben ir protegidos con otro embalaje exterior resistente; o 2) si están preparadas como sobre-embalaje abierto, debe utilizarse una paleta de plástico de tamaño adecuado para proteger, como mínimo, la parte superior y la parte inferior del embalaje.	2;8
≠	KA-06	Además de los requisitos de 8.2.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, los números ONU de todos los envíos de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas deben indicarse en la carta de porte aéreo.	5;4
≠	KA-07	Está prohibido transportar como carga en aeronaves de pasajeros de Dragonair pilas y baterías de metal litio (ONU 3090). Esta prohibición se aplica tanto a la Sección I como a la Sección II de la Instrucción de embalaje 968. Esta prohibición no se aplica a: — pilas y baterías de metal litio embaladas con o instaladas en un equipo (ONU 3091) de conformidad con la Instrucción de embalaje 969 ó 970; — pilas y baterías de ión litio (ONU 3480 y ONU 3481) de conformidad con la Instrucción de embalaje 965, 966 ó 967; o	Tabla 3-1 4;11 8;1

- las baterías de litio (recargables y no recargables) consideradas en las disposiciones sobre las mercancías peligrosas que transportan los pasajeros y los miembros de la tripulación. (Véase 2.3.2 a 2.3.5 y la Tabla 2.3.A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y la Parte 8 de las presentes Instrucciones).

Añádanse las discrepancias siguientes para Hong Kong Dragon Airlines (DRAGONAIR):

- | | | | |
|---|-------|--|------|
| + | KA-08 | Todos los envíos de baterías de litio instaladas en un equipo preparados de conformidad con la Sección II de la Instrucción de embalaje 967 ó 970 deben incluir en la carta de porte aéreo las indicaciones obligatorias que figuran en la Sección II ("Baterías de ión litio", "sin restricciones", "PI967" o "Baterías de metal litio", "sin restricciones", "PI970"). Esto se aplica incluso a los envíos para los cuales no se requiere poner en el bulto una etiqueta de manipulación de baterías de litio. | 4;11 |
|---|-------|--|------|

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Korean Airlines:

KE — KOREAN AIRLINES

- | | | | |
|---|-------|---|------------|
| ≠ | KE-07 | A excepción de ID 8000 — Artículo de consumo, todas las mercancías peligrosas líquidas deben cumplir con los requisitos de embalaje siguientes, además de aquellos que se especifican en las instrucciones de embalaje: <ul style="list-style-type: none">— Embalaje único con embalaje de especificación ONU:<ul style="list-style-type: none">— se acepta si se trata de un bidón de acero (1A1 ó 1A2) o un embalaje compuesto – recipiente de plástico con bidón de acero (6HA1) exterior;— cuando lleva como sobre-embalaje una jaula de madera resistente.— Embalaje combinado con embalaje para cantidades limitadas:<ul style="list-style-type: none">— se acepta si lleva como sobre-embalaje una jaula de madera resistente. | 4;1
6;1 |
|---|-------|---|------------|

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Nippon Cargo Airlines:

KZ — NIPPON CARGO AIRLINES

- | | | | |
|---|-------|---|-------------------------|
| ≠ | KZ-02 | No se aceptarán en ningún sector bultos de Tipo B, bultos de Tipo C, material BAE u OCS en bultos industriales, bultos con hexafluoruro de uranio y material fisiónable (comprendido el material fisiónable exceptuado).

Sin embargo, el material radiactivo siguiente que no contiene material fisiónable exceptuado se aceptará con la aprobación previa del Gobierno del Japón, las autoridades estatales pertinentes y el Vicepresidente y el Gerente General de Gestión de operaciones de Nippon Cargo Airlines.

ONU 2916 — Material radiactivo, bultos del Tipo B(U), no fisiónable, o fisiónable exceptuado. | 2;7
Tabla 3-1
5;1 |
|---|-------|---|-------------------------|

Enmiéndese las discrepancias siguientes para LAN Airlines:

LA — LAN AIRLINES

- | | | | |
|---|-------|--|-------|
| ≠ | LA-01 | Las mercancías peligrosas que se presenten para el transporte en virtud de una dispensa según lo previsto en 1.2.3, 1.2.5 y 2.6.1 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y cualquier otra condición de LAN mediante aprobación previa, se aceptarán sólo después de ser objeto de examen y aprobación del Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN.

Todo requisito relativo al otorgamiento de dispensas y aprobaciones será coordinado por el Departamento de mercancías peligrosas y carga de LAN Airlines, que remitirá las decisiones al Comité técnico de mercancías peligrosas de LAN. Es preciso proceder con la solicitud, como mínimo, 15 días laborables antes de la fecha prevista del vuelo. Deben adjuntarse las MSDS u otros documentos relacionados con el envío. Las solicitudes deben dirigirse a:

LAN Airlines Dangerous Goods and Cargo Department
Tel: +56-2-677 4571
USA: 305-265-6148
305-265-6033
Correo-e: Grupo_Mercancias_Peligrosas@lan.com | 1;2.2 |
|---|-------|--|-------|

- | | | | |
|---|-------|---|------------|
| ≠ | LA-05 | Los generadores de oxígeno químicos se aceptarán únicamente para el transporte cuando en el embalaje o la documentación adjunta se confirme que el generador de oxígeno no tiene una fecha de expiración vencida o que ha sido utilizado. | 4;7
5;4 |
| ≠ | LA-09 | No se utiliza. | |
| ≠ | LA-12 | No se utiliza. | |

Enmiéndense las discrepancias siguientes para Air Hong Kong:

LD — AIR HONG KONG

- | | | | |
|---|-------|--|-----|
| ≠ | LD-04 | El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de (cada una de) las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse, preferentemente, en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD), p. ej., "Contacto de emergencia +47 67 50 00 00". (Véase 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).

No se requiere un número telefónico de emergencia de 24 horas para los envíos para los que no se necesita declaración de mercancías peligrosas | 5;4 |
| ≠ | LD-05 | Las sustancias líquidas con riesgo primario o secundario de corrosivo (Clase 8) embaladas en bidones o jerricanes de plástico (1H1, 1H2, 3H1 y 3H2) y colocadas en un sobre-embalaje, deben prepararse de la manera siguiente:

1) si están preparadas como sobre-embalaje abierto, debe utilizarse una paleta de plástico;
o

2) los bidones/jerricanes de plástico deben ir protegidos con otro embalaje exterior resistente. | 2;8 |

Añádense las discrepancias siguientes para Air Hong Kong:

- | | | | |
|---|-------|--|------|
| + | LD-06 | Además de los requisitos de 8.2.5 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA, los números ONU de todos los envíos de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas deben indicarse en la carta de porte aéreo. | 5;4 |
| + | LD-07 | Todos los envíos de baterías de litio instaladas en un equipo preparados de conformidad con la Sección II de la Instrucción de embalaje 967 ó 970 deben incluir en la carta de porte aéreo las indicaciones obligatorias que figuran en la Sección II ("Baterías de ión litio", "sin restricciones", "PI967" o "Baterías de metal litio", "sin restricciones", "PI970"). Esto se aplica incluso a los envíos para los cuales no se requiere poner en el bulto una etiqueta de manipulación de baterías de litio. | 4;11 |

Enmiéndense las discrepancias siguientes para El Al Israel Airlines:

LY — EL AL ISRAEL AIRLINES

- | | | | |
|---|-------|--|-----------------------|
| ≠ | LY-04 | Mercancías peligrosas que no se aceptan en las aeronaves de pasajeros de El Al:

Clase 1 — Explosivos
Excepto:
Los explosivos de la División 1.4S permitidos por la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. | Tabla 3-1
7;1, 7;2 |
|---|-------|--|-----------------------|

Clase 2

- División 2.1 — Gas inflamable
- División 2.2 — Gas ininflamable, no tóxico
- División 2.3 — Gas tóxico

Excepto:

- Extintores de incendios, ONU 1044;
- El oxígeno comprimido, ONU 1072, División 2.2 con riesgo secundario de la División 5.1, como repuesto antes o después de utilizarlo para el suministro de oxígeno a los pasajeros que requieran atención médica, puede transportarse en aeronaves de pasajeros siempre que el artículo esté embalado en contenedores (parte núm. 24303 y parte núm. 9353103) especialmente diseñados;
- Gas comprimido, n.e.p., ONU 1956.

Clase 3 — Líquidos inflamables

Excepto:

Productos de perfumería, ONU 1266, embalados de conformidad con la Instrucción de embalaje 353, Grupo de embalaje II o embalados de conformidad con la Instrucción de embalaje 355, Grupo de embalaje III. Pueden transportarse en aeronaves de pasajeros Boeing 747, Boeing 767 y Boeing 777, siempre que los productos vayan paletizados en una cantidad máxima de dos paletas por aeronave (sólo una paleta por compartimiento).

Clase 4

- División 4.1 — Sólido inflamable
- División 4.2 — Sustancias con riesgo de combustión espontánea
- División 4.3 — Peligroso mojado

Clase 5

- División 5.1 — Sustancias comburentes
- División 5.2 — Peróxidos orgánicos

Clase 6

- División 6.1 — Sustancias tóxicas, Grupos de embalaje I y/o II

Excepto:

- 1) Medicamento líquido tóxico, n.e.p.*, ONU 1851.
- 2) Medicamento sólido tóxico, n.e.p.*, ONU 3249.
- 3) Sustancias tóxicas, sin riesgo secundario, Grupo de embalaje III.

- División 6.2 — Sustancias infecciosas

Excepto:

- 1) Sustancia infecciosa para los animales, ONU 2900
- 2) Sustancia infecciosa para el ser humano, ONU 2814
- 3) Sustancia biológica, Categoría B — ONU 3373

Clase 9 — Mercancías peligrosas varias

Excepto:

- 1) Aparatos de salvamento autoinflables, ONU 2990 e Infladores de bolsas inflables, Pretensores de cinturones de seguridad o Módulos de bolsas inflables, ONU 3268.
- 2) Los artículos de consumo, ID 8000, Instrucción de embalaje Y963 preparados de acuerdo con la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA.
- 3) Los vehículos accionados con acumuladores o los equipos accionados con acumuladores, ONU 3171, o los Motores de combustión interna, Vehículos propulsados por gas inflamable o Vehículos propulsados por líquido inflamable, ONU 3166, que pueden transportarse en aeronaves de pasajeros, siempre que las precauciones normales para el transporte incluyan drenar el depósito de combustible de modo que el depósito o los motores diesel conserven hasta un cuarto del contenido total del depósito.
- 4) Los envíos en cajones de vehículos autopropulsados y equipo como: automóviles, motocicletas y cortadoras de césped, que se transportarán siempre que se haya efectuado lo siguiente:
 - carga en posición vertical;
 - retención de un cuarto del contenido del depósito de gasolina o diesel.

- 5) Los motores de combustión interna, ONU 3166 — el combustible de los motores de reacción debe vaciarse completamente y en la carta de porte aéreo debe incluirse la siguiente declaración obligatoria del expedidor:

“Por la presente declaramos que se ha vaciado completamente el combustible de los motores y que no hay evidencia de filtración de combustible ni aceite”.

Nota.— Los expedidores que deseen enviar artículos en los cajones mencionados deben recibir información sobre las condiciones de El Al e indicar en la carta de porte aéreo que “Se ha cumplido con las condiciones de El Al”

- 6) Material magnetizado, ONU 2807.
- 7) Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), ONU 1845, no más de 200 kg por bodega y no más de 400 kg en la cubierta inferior.
- 8) Baterías de metal litio, ONU 3090, Baterías de metal litio instaladas en un equipo, ONU 3091, Baterías de metal litio embaladas con un equipo, ONU 3091, Baterías de ión litio, ONU 3480, Baterías de ión litio instaladas en un equipo, ONU 3481, Baterías de ión litio embaladas con un equipo, ONU 3481:
- Baterías de ión litio plenamente reglamentadas según la Sección I de las Instrucciones de embalaje 965-967;
 - Baterías de metal litio plenamente reglamentadas según la Sección I de las Instrucciones de embalaje 968-970.
- 9) Sustancia líquida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.*, ONU 3082 y Sustancia sólida peligrosa para el medio ambiente, n.e.p.*, ONU 3077

≠ LY-05 Mercancías peligrosas que no se aceptan en aeronaves de carga de El Al: Tabla 3-1

Clase 2, División 2.3 — Gas tóxico.

Clase 6, División 6.1 — Sustancias tóxicas líquidas con toxicidad por inhalación de vapores, del Grupo de embalaje I.

Clase 9: Dióxido de carbono sólido (Hielo seco), ONU 1845

— No más de 200 kg por bodega y no más de 400 kg en total en las cubiertas inferiores.

— No más de 3 000 kg en la cubierta principal de aeronaves de carga.

Nota.— No debe cargarse ganado en la proximidad de hielo seco.

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Air Mauritius:

MK — AIR MAURITIUS

≠ MK-03 Los explosivos de la Clase 1 no se aceptarán para el transporte, a excepción de los explosivos de la División 1.4S, ONU 0012 y ONU 0014. ONU 0323 se aceptará únicamente como envío COMAT (piezas de aeronaves), todo embalado para transporte en aeronaves de pasajeros. 2;1
Tabla 3-1

Suprímense las discrepancias para MX — Mexicana Airlines.

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Mongolian Airlines:

OM — MONGOLIAN AIRLINES

≠ OM-04 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje “Y”). (Excepción: se aceptará ID 8000 — Artículo de consumo). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje “Y”). 3;4

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Austrian Airlines:

OS — AUSTRIAN AIRLINES

- ≠ OS-03 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje "Y"). (Excepción: se aceptará ID 8000 — Artículo de consumo). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje "Y"). 3;4

Añádase la discrepancia siguiente para Asiana Airlines:

OZ — ASIANA AIRLINES

- + OZ-08 Todos los envíos de mercancías peligrosas líquidas deben embalarse de conformidad con los requisitos siguientes además de las instrucciones de embalaje especificadas: 4;1
6;1
- a) los embalajes únicos y los embalajes compuestos deben llevar un sobre-embalaje, salvo cuando se trata de un embalaje único 1A1, 1A2 y de un embalaje compuesto 6HA1;
 - b) los envíos especificados en a) deben ir en un sobre-embalaje en una paleta de madera o de plástico de tamaño adecuado para proteger, como mínimo, la parte superior y la parte inferior del embalaje.

Suprímense las discrepancias para QA — Mexicana Click.

Sustitúyanse las discrepancias para Qatar Airways, como sigue:

QR — QATAR AIRWAYS

- ≠ QR-01 ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) está limitado conforme a lo siguiente: Tabla 3-1
- Máximo de 200 kg por bodega de la aeronave (las bodegas de popa y para graneles se consideran como una bodega) en todos los tipos de aeronaves, a excepción de B777F.
 - B777F- 400 kg en la cubierta inferior (total en proa + popa + graneles). La cantidad de hielo seco en total en la cubierta inferior y la cubierta principal no debe ser superior a 1 000 kg.
- ≠ QR-02 No se aceptan para el transporte mercancías peligrosas en servicios de mensajería o correo aéreo. 1;2.3
- + QR-03 El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia", debe incluirse en la casilla correspondiente a información de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor (DGD).
- + QR-04 No se aceptarán para el transporte en vuelos de pasajeros de Qatar Airways los artículos siguientes: 4;11
- ONU 3090 — Baterías de metal litio;
 - ONU 3091 — Baterías de metal litio instaladas en un equipo;
 - ONU 3091 — Baterías de metal litio embaladas con un equipo.

En lo anterior se incluyen las baterías de litio de la Sección I (plenamente reglamentadas) y de la Sección II (exceptuadas).

Enmiéndense las discrepancias siguientes para Tampa Cargo:

QT — TAMPA CARGO

- ≠ QT-01 No se utiliza.

- ≠ QT-02 El Mercurio — ONU 2809 se aceptará para el transporte siempre que se cumplan las condiciones siguientes: Tabla 3-1
4;1
- se aceptarán únicamente embalajes combinados;
 - el embalaje exterior debe tener un forro interior resistente o sacos de material resistente a fugas y perforaciones e impermeable al mercurio y debe satisfacer las normas de idoneidad del Grupo de embalaje I; y
 - debe ir con sobre-embalaje en una tarima de plástico.

Enmiéndense las discrepancias siguientes para European Air Transport — DHL:

QY — EUROPEAN AIR TRANSPORT — DHL

- ≠ QY-01 Los envíos de mercancías peligrosas transportados por European Air Transport Leipzig GmbH (EAT) se aceptarán únicamente mediante arreglos y aprobación previos de Regional Restricted Commodities Group (Grupo regional para artículos bajo restricción) — DHL Express Europe Headquarters, antes de presentarlos para el transporte. 3;5
- Regional Restricted Commodities Group — DHL Express Europe Headquarters
Teléfono: +49 (0) 341 4499 4949
Fax: +49 (0) 4499 88 4982
Correo-e: rcgalert@dhl.com
- ≠ QY-02 La carta de porte de mercancías peligrosas en “cantidades exceptuadas” debe incluir el número ONU aplicable, además de ajustarse a los requisitos de 2.6.8.2. 4;11
- ≠ QY-03 Todas las baterías de litio, comprendidas las reacondicionadas, preparadas conforme a la Sección II de las Instrucciones de embalaje 965 a 970 se aceptarán para el transporte únicamente con la aprobación de Regional/Global Restricted Commodities Group (Grupo regional/mundial para artículos bajo restricción) — DHL Express Europe Headquarters. 5;4
- ≠ QY-08 No se aceptarán declaraciones del expedidor escritas a mano. Las casillas de la declaración del expedidor que se indican a continuación deben completarse utilizando máquina de escribir o computadora:
- Número ONU o ID, incluyendo prefijo, denominación del artículo expedido, clase de riesgo o división, riesgo secundario o división, grupo de embalaje, tipo de embalaje, instrucción de embalaje, autorización y número de teléfono de emergencia.
- Nota.— El nombre técnico, cuando se requiere, puede ir manuscrito.*
- Para los envíos de material radiactivo, además de lo señalado anteriormente, debe indicarse lo siguiente utilizando máquina de escribir o computadora:
- Radionucleido, forma especial o forma física y química. Toda otra información puede completarse a mano.
- Las modificaciones/enmiendas escritas a mano de la información que, según QY-08, se requiere ingresar utilizando máquina de escribir o computadora pueden aceptarse si son legibles y van acompañadas de la misma firma que figura en la declaración del expedidor.

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Royal Jordanian:

RJ — ROYAL JORDANIAN

- ≠ RJ-02 No se utiliza.

Suprímense las discrepancias para SJ — Southern Air Transport.

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Air Namibia:

SW — AIR NAMIBIA

- ≠ SW-02 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje “Y”). (Excepción: se aceptará ID 8000 — Artículo de consumo). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje “Y”). 3;4

Añádanse las nuevas discrepancias siguientes para JSC Siberia Airlines:

S7 — JSC SIBERIA AIRLINES			
+	S7-01	Los envíos de mercancías peligrosas transportadas por Siberia Airlines se aceptarán únicamente después de obtener aprobación previa de Siberia Airlines. Las solicitudes para los envíos de mercancías peligrosas deben presentarse en el formulario especial para aprobación (proporcionado a petición) y enviarse a la dirección de correo electrónico siguiente: cgo@s7.ru . La compañía de servicios de escala del aeropuerto de salida debe adjuntar el formulario de aprobación a los documentos conexos y remitirlo a la tripulación de a bordo.	5;4 7;4
	S7-02	Las muestras de pacientes sólo se aceptarán para el transporte si se les asigna el ONU 2814 o el ONU 2900 o el ONU 3373, según corresponda. Las sustancias biológicas de Categoría B, ONU 3373, pueden aceptarse para el transporte únicamente en condiciones específicas y después de que se haya otorgado una aprobación previa por escrito de Siberia Airlines.	2;6 Tabla 3-1
	S7-03	El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor, p. ej., "Contacto de emergencia +7 495 123 45 78".	5;4

Añádase la nueva discrepancia siguiente para Air Caraibes:

TX — AIR CARAIBES			
+	TX-01	Únicamente el material radiactivo de la Categoría I-Blanca [código IMP RRW (véase B.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA)] cuyo nivel de radiación máximo en cualquier punto de cualquier superficie externa del bulto o sobre-embalaje no sobrepase 5 µSv/h, se acepta para el transporte.	2;7 Tabla 3-1 5;1

Sustitúyanse las discrepancias siguientes para United Airlines:

UA — UNITED AIRLINES			
≠	UA-01	Todas las mercancías peligrosas líquidas, de todas las clases y divisiones, deben embalarse en embalajes combinados. Los embalajes únicos no están permitidos. Por definición, un sobre-embalaje no es un embalaje combinado (Véase 5.0.1.5 y el Apéndice A de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).	1;3 4;1
≠	UA-02	Se aceptarán únicamente sustancias tóxicas de la División 6.1: — en B747, B767, B777, B787 u otras aeronaves de carga con contenedores; — cuando estos envíos son del Grupo de embalaje II o del Grupo de embalaje III; — cuando están destinados exclusivamente a fines médicos; — cuando no presentan toxicidad por inhalación; y — cuando en la declaración del expedidor para material tóxico se certifica que el envío contiene material destinado a fines médicos o es inherente a ellos.	2;6 Tabla 3-1
≠	UA-03	El transporte de ONU 1845 — Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) está limitado según el tipo de aeronave; además, el peso del hielo seco debe especificarse al hacer la reserva para determinar si se sobrepasarían los límites que corresponden a la aeronave. United Express y los asociados regionales deben limitarse a lo siguiente: 2,5 kg peso neto por bulto 35 kg peso neto por aeronave	2;9 Tabla 3-1 5;3 7;2.11
≠	UA-04	No se utiliza.	
≠	UA-05	No se utiliza.	
≠	UA-06	No se utiliza.	
≠	UA-07	No se utiliza.	
≠	UA-08	No se utiliza.	

- ≠ UA-09 No se utiliza.
- ≠ UA-10 No se utiliza.
- UA-11 No se utiliza.
- UA-12 No se utiliza.
- UA-13 No se utiliza.
- ≠ UA-14 No se utiliza.

Añádanse las nuevas discrepancias siguientes para Srilankan Airlines:

+ **UL — SRILANKAN AIRLINES**

- UL-01 El expedidor debe proporcionar un número telefónico de emergencia de 24 horas para llamar a una persona o agencia que sepa sobre los peligros, características y medidas que han de adoptarse en caso de accidente o incidente a raíz de cada una de las mercancías peligrosas que se transportan. Este número telefónico, comprendidos el indicativo de país y de área precedidos por la expresión "Contacto de emergencia" o "Número de 24 horas", debe incluirse en la casilla correspondiente a información adicional de manipulación, de la declaración de mercancías peligrosas del expedidor. (Véase 5;4 de las presentes Instrucciones y 8.1.6.11 y 10.8.3.11 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA). 5;4

Esto se aplicará a los envíos hacia, desde o en tránsito por Sri Lanka. El número telefónico de emergencia de 24 horas no se requiere para los envíos respecto de los cuales no se necesita una declaración de mercancías peligrosas del expedidor.

Para obtener información adicional o aprobación del explotador, es preciso dirigirse a:

Dangerous Goods Policies Manager
Srilankan Airlines
Cargo Centre
Bandaranike International Airport
Katunayake
Sri Lanka
Teléfono: +94 1 9733 2422
 +94 1 9733 2455
Teletipo: CMBDGUL
Fax: +94 1 9733 5288
Correo-e: cargodq@srilankan.aero

- UL-02 Los artículos que en la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA o en las presentes Instrucciones figuran como totalmente prohibidos en aeronaves de pasajeros no se aceptarán para el transporte. Tabla 3-1
- UL-03 Para los envíos de explosivos y armas, se requiere aprobación previa del transportista.
- UL-04 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en el correo aéreo. 1;2,3
- UL-05 En todas las etiquetas de riesgo debe figurar un texto breve en inglés para indicar el carácter del riesgo. El texto en inglés debe figurar en forma visible en la mitad inferior de la etiqueta conforme a lo descrito en 5;3.5 de las presentes Instrucciones y 7.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA. 5;2
5;3

Las marcas del bulto y del sobre-embalaje requeridas en las presentes Instrucciones y la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA deben completarse en inglés, además del idioma que pueda requerir el Estado de origen. (Véase 5;2.5 de las presentes Instrucciones y la Figura 7.3.A a la Figura 7.3.V, Figura 7.4.A y 10.7.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA).

- UL-06 Para los envíos que contienen material radiactivo se requiere aprobación previa. Para obtener información, es preciso dirigirse a: 2;7

Atomic Energy Authority
Head, Radiation Protection
No. 60/460, Baseline Road
Orugodawatta
Wellampitiya
Sri Lanka
Teléfono: +94 11 2533427-8 o
+94 11 2534209
Fax: +94 11 2533448
Correo-e: anil@aea.ac.lk

- UL-07 No se aceptarán para el transporte los cilindros de oxígeno gaseoso o de aire. Contactar al transportista para obtener información más detallada.

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Air Europa:

UX — AIR EUROPA

- ≠ UX-02 No se aceptarán para el transporte las mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje “Y”). (Excepción: se aceptará ID 8000 — Artículo de consumo, COMAT, AOG, piezas y suministros de aeronave). (Véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje “Y”). 3;4

Añádanse las discrepancias nuevas siguientes para Air Tahiti:

+ VT — AIR TAHITI

- VT-01 No se aceptarán para el transporte mercancías peligrosas en cantidades limitadas (Instrucciones de embalaje “Y”) (véase 3;4 de las presentes Instrucciones, 2.7 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA y todas las Instrucciones de embalaje “Y”). 3;4
- VT-02 Se aplican restricciones específicas a los siguientes artículos transportados como carga (contactar al transportista por correo electrónico a la dirección siguiente: resp-md@airtahiti.pf): Parte 5
7;2
- gases de la División 2.1 y de la División 2.3;
 - sólidos de la División 4.2 y de la División 4.3;
 - material radiactivo, Categoría II-Amarilla y III-Amarilla (código “RRY”).
- VT-03 Desde cualquier estación que no sea la estación central (Tahiti-Faa’a), se aceptan únicamente 15 tipos de mercancías peligrosas (contactar al transportista para obtener más información).
- VT-04 Para el transporte de mercancías peligrosas correspondientes al Grupo de embalaje I y para el transporte de mercancías peligrosas en cantidades exceptuadas, se requiere aprobación previa del responsable de mercancías peligrosas de Air Tahiti. Tabla 3-1
3;4
- VT-05 No se utiliza.
- VT-06 No se aceptan para el transporte mercancías peligrosas diferentes embaladas en un embalaje exterior, a excepción del Dióxido de carbono sólido (Hielo seco) utilizado como refrigerante. 4;1.1.9
- VT-07 Todos los bultos de mercancías peligrosas deben llevar la etiqueta de posición del bulto “THIS WAY UP”, además de la(s) etiqueta(s) de riesgo en dos lados opuestos, como mínimo, y deben cargarse en posición vertical. 5;3.2.12 b)
7;2
- VT-08 No se aceptan para el transporte los desechos médicos o clínicos, ni los animales infectados o animales venenosos. 2;6
- VT-09 La cantidad máxima de Dióxido de carbono (Hielo seco), ONU 1845, que puede transportarse se limita a 10 kg por bulto y dos bultos por aeronave. 4;11
7;2

Añádase la nueva discrepancia siguiente para Air Caraibes Atlantique:

+ 8X — AIR CARAIBES ATLANTIQUE

8X-01 Únicamente el material radiactivo de la Categoría I-Blanca [código IMP RRW (véase B.2.2.4 de la Reglamentación sobre Mercancías Peligrosas de la IATA) cuyo nivel de radiación máximo en cualquier punto de cualquier superficie externa del bulto o sobre-embalaje no sobrepasa 5 µSv/h, se acepta para el transporte. 2;7
Tabla 3-1
5;1

Enmiéndese la discrepancia siguiente para Southern Air:

9S — SOUTHERN AIR

≠ 9S-1 No se utiliza.

— FIN —